

## NORMATIVA ADA

LA LEY DE PROTECCIÓN PARA PERSONAS CON IMPEDIMENTOS DE 1990

(AMERICAN WITH DISABILITIES ACT 1990) LEY ADA

EXIGE QUE:

-  NUESTRAS UNIDADES VEHICULARES CUENTEN CON UN ACCESO LIBRE DE OBSTÁCULOS PARA CIUDADANOS CON LIMITACIONES FÍSICAS O QUE UTILICEN ALGÚN TIPO DE EQUIPO ASISTIDO.
  
-  LA RAMPA DEBE DE ENCONTRARSE EN UN BUEN ESTADO, FUNCIONAL Y DISPONIBLE PARA EL CIUDADANO QUE DESEE SOLICITARLO.
  
-  ESCALERAS DE ACCESO ACEPTABLE
  
-  PUERTAS CON UN TAMAÑO ADECUADO
  
-  PASA MANOS
  
-  EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS

SI USTED ENTIENDE QUE SE HA VIOLENTADO SU DERECHO PUEDE COMUNICARSE CON:

LA SRA. LINEIDY ROSARIO MOLINA  
(COORDINADORA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS)  
(787) 653-8833 Ext. 1750, 1746  
[Servicios.Movilidad@caguas.gov.pr](mailto:Servicios.Movilidad@caguas.gov.pr)

O visitarnos en nuestras Oficinas ubicadas en:

Terminal de Carros Públicos  
Francisco "Pancho" Pereira  
Calle Celis Aguilera  
 Caguas, P.R. 00725

